

Año de 1861

Libro de los acuerdos Celebrados
por el ~~Sup~~ Ayuntamiento de esta Ciudad
de Belandier en dicho año



Sesion del dia 1 de Enero

- Senores
- Martinez
- Vidal
- Saizla
- Yspineira
- Luzoga
- Diaz Lorada
- Felix
- Pedreira
- Castanera
- Maistani
- San Martin
- Cabaleiro
- Feigiro

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a cuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y uno: Avutud se convocoua espedita por el Senor D. Celatino Martinez del Rio, Abogado de los Tribunales Nacionales y Alcalde Constitucional, se Reunieron en dicho local con el fin de discutir y resolver los asuntos que existen pendiente, y S. S. los Senores D. Francisco Vidal, Segundo teniente de Alcalde D. Andres Saizla, D. Francisco Yspineira, D. Francisco Diaz de Lorada, D. Toré Felix, D. Manuel Pedreira, D. Joaquin Castanera, D. Pedro Maistani, D. Faustino San Martin, D. Francisco Cabaleiro, D. Man Feigiro, Regidores y D. Toré Maria Luzoga que lo es sindico, faltando unicamente los Senores D. Fumin Corueiro, sexto primer teniente de Alcalde, y los Regidores D. Camilo Garcia Falde y D. Antonio Sres que no concurrieron por hallarse indispuertos. Asi juntos los Senores al principio espresados, acordaron bajo la presidencia de dicho Senor Alcalde, lo siguiente

Leida el acta celebrada en treinta y uno de Diciembre

del año que acaba de finar, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Junta provincial de Agricultura industria y Comercio, fecha veinte y nueve de Diciembre ultimo, por la que dicha corporacion manifiesta, que del Guano, que como procedente de los Cayos de Jardínillo y adyacentes a la Isla de Cuba, ha destinado la Direccion general de Agricultura industria y Comercio a la dicha Junta provincial para distribuir entre los ayuntamientos y labradores y personas afezas a la Agricultura, han correspondido a este ayuntamiento seis arrobas que pueden recogerse por persona competente autorizada al objeto; y el ayuntamiento acuerda facultar como facultado para recoger dicho Guano al Caballero Concesal D. Pedro Manstani y Robira, que se den a la Junta de Agricultura las mas expresas gracias, y se le diga que en su dia se le comunicarian las observaciones y datos que encarga y puedan recogerse referentes al resultado que opere el uso de dicho Guano.

Y igualmente se dió cuenta de un oficio del Sr. Administrador principal de Hacienda publica de la Provincia, fecha de ayer, por el que contestando a la comunicacion que por acuerdo de la corporacion se dirigió en catorce de Diciembre ultimo, manifiesta a S. Y. que no estando en sus atribuciones conceder expensas para el pago del deficit que el distrito adeuda a la Hacienda por la contribucion de Consumos del año pasado de mil ochocientos cincuenta



7 siete, y hallandose como se halla al alcance de la situacion en que se encuentra este propio distrito, se promete que la Municipalidad, cuidara extinguir el referido debito, remesando en periodos sucesivos, cantidades que guarden proporcion con el descubier- to; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Tomando presente la Municipalidad, lo que disponen los articulos cincuenta y ocho ochenta y uno y ochenta y dos del Regla- mento publicado para la ejecucion de la ley de Ayuntamientos de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, que se halla vi- gente, acordó proceder como lo hizo al sorteo de siete de los ocho Señores Concejales que han sido elegidos en Noviembre ultimo para completar el personal de la Corporacion en el termino que principia a regir en primero del actual mes, mediante Sr. Francisco Vidal uno de ellos, fue nombrado por el Sr. Goberna- dor Civil, Segundo Teniente de Alcalde, cuya operacion dió el resultado siguiente: a D. Faustino San Martín Conceiro le co- rrespondió el numero trece; a D. Francisco Cabalero Gonzalez, el nueve; a D. Antonio Arce y Torres, el siete; a D. Pedro Maritani- y Robiza, el once; a D. Manuel Pedreira y Peron el ocho; a D. Joaquin Baranera Conceiro, el diez; y a D. Juan Heigeiro

Vtin, el doe.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Sindico, y resultó electo para desempeñar este cargo, el Regidor D. José de Quiroga.

Acto continuo el Señor Presidente manifestó a la Corporación que podía desde luego designar los dias que tubiese por convenientes para celebrar las sesiones ordinarias; y en su virtud acordó señalar al objeto los Lunes de cada semana, resolviendo a la vez que tanto de esto, como del nombramiento de Sindico, se dé conocimiento a medio de oficio al Señor Gobernador Civil en cumplimiento de lo que disponen dichos artículos.

Dicho Señor Presidente, en uso de las atribuciones que le concede la ley arriba citada, con el fin de que no haya retraso en el despacho de los negocios que intervengan a la municipalidad, nombra y elige para componer la Comision de Hacienda a los Señores Quiroga, Dian Lomas, y Pedreira; para la de fiestas, a los Señores Espinosa, Varela, y Caballero; para la del Cementerio, al Señor Castañera; para la del alumbrado y arbolado publico a los Señores San Martin y Varela; para la de Musica a los propios Señores Varela y San Martin; y para la de obras de utilidad y ornato publico, a los Señores Quiroga, Telles y Feiguero.

Asi lo acuerda



dan y firman J.P.P. de que yo Secretario Certifico.

Belentino Espinosa del Rio

Juan C. Vidal

Andres Vasela Rosa

[Signature]

[Signature]

José Pedro Juan Diaz de lasudas

Verniceus Espinosa Pedro Maristany

Juan Cabalero

[Signature]

Juan Hequirio

[Signature]

[Signature]

Martino DuMontin

sesion de 14 de Enero

[Signature]

- José
- Enores
- Martín de los Rios
- Disen Lora
- Cabalero
- Martín de los Rios
- Felipe
- Pedraza
- Castanera
- Hequirio
- José Martin

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Buenos Aires a catorce dias del mes de Enero año de mil ochocientos noventa y uno. Para celebrar sesion ordinaria, se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Sr. D. Belentino Maristany del Rio Alcalde Constitucional, J.P.P.

los señores individuos del M. Ayuntamiento de esta Ciudad, que al margen con el mismo se designan, quienes acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Administrador principal de propiedades y derechos del Estado de la Provincia, fecha ocho del actual al por el que manifiesta que en el expediente instruido a virtud de instancia elevada en diez y siete de junio último por el Sr. Cura de San Martín de Hobe en la que pedía se considerase pertenecer al Centuario de Nuestra Señora del Canino y no al Ayuntamiento la caseta contigua a dicho Centuario, atendida el Sr. Gobernador civil de la provincia por decreto de la propia fecha de conformidad con lo informado por dicho Sr. Administrador, declarar de la pertenencia del referido Centuario la Caseta insigniada, y el Ayuntamiento acordar que dar contestado.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la corporación, la necesidad de procurar al relevo de los actuales Alcaldes de Barrio, puesto se hallan desempeñando su cometido desde el año pasado de mil ochocientos cincuenta y siete, y que en consecuencia esperaba que la Municipalidad tendría a bien presentarle la terna de los sujetos que conceptuarse aptos para ejercer dicho cargo durante el trienio actual; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado, ofreciendo cumplimentar



lo que su presidente le encarga.

Pidió cuenta de una solicitud de la Maestra de la Escuela
 publica de niñas de esta Ciudad, D.^a Rosario Miranda y Garcienda,
 su fecha tres del corriente mes, por la que manifiesta que todas
 o la mayor parte de las rentas que han pertenecido al suprimido
 Colegio de Huérfanas, que han sido asignadas a dicha Escuela y com-
 ponian parte de la dotacion que le corresponde percibir como tal
 maestra, se han enagenado por el Estado en virtud de la ley de des-
 amortizacion vigente, concluyendo por ello a que la Corporacion se
 le sirba disponer se le incluya en nomina por el importe total
 de la dotacion que mensualmente le corresponde con arreglo
 a presupuesto; y el Ayuntamiento penetrado de la justicia que
 asiste a la D.^a Rosario para cobrar en cada mensualidad la par-
 te integral y proporcional de los dos mil quinientos treinta
 y tres reales, que como tal Maestra le estan señalados anual-
 mente, acuerda que por el depositario de sus fondos, a contar
 desde el dia primero del actual mes se pague mensualmente
 a la D.^a Rosario Miranda la parte aliviosa de dicha suma,
 incluyendo la en la nomina de los empleados del ramo de ins-
 trucion publica por su importe, y que se haga saber a los pa-

gadores de rentas y pensiones al citado Colegio de Buenas, -
que o bien acrediten haberlas redimido o entreguen al depositario
las de que se hallan en descubierto.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que
el Caballero Concejal D. Pedro Maristany y Pobina, desempeñando la
Comisión que le había confiado la Municipalidad por acuerdo
de cuatro del actual, recogida de la Junta provincial de Agri-
cultura industria y Comercio de la Corona las seis arrobas de
Guano que han correspondido a este distrito en el dividendo
practicado por dicha Junta; y que en consecuencia solo restaba
proceder a la distribución de dicho Guano entre los labradores
y personas aditas a la Agricultura, que por sus conoci-
mientos y experiencia pudieran hacer observaciones y experimen-
tos que condujeran a averiguar los resultados que pue-
da meterse el cultivo del uso del citado Guano como abono; y el
Ayuntamiento, acuerda nombrar una Comisión compuesta
de los Caballeros Concejales D. Francisco Espinosa, D. José de
Quirós, D. Manuel Pedreira y D. Faustino San Martín, pa-
ra que formaticen la propuesta de las personas a quienes
deberán entregarse el espuesto Guano.

A lo acordado y firman J. P. de que yo Secretario
certifico.

Celestino Martiner del Rio

En el día de la fecha

M. de Pedreira

José Felis Pedro Maristany



Fran.º Cabaleiro

Franc.º Bastaneira

Juan Argüeso

Faustino Fr. Mantin

Juan Dom. Espineira

sesion ordinaria de 4 de Febrero

- Jos. Ferrer
- Marriner del Rio
- Especeiro
- Nidal
- Especeiro
- Felix
- Pedreira
- Maristiani
- Diaz Solada
- Cabaleiro
- Bastaneira

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Potosí a Cuatro dias del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y dos.

Con el fin de celebrar sesion ordinaria, se reunió en dicho local, bajo la presidencia del Tenor D. Celestino Marriner del Rio, Alcalde del Ill. Ayuntamiento Cons. de esta Ciudad, S. S. los Tenores individuos del mismo, anotados al margen, quienes acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una foliura de D. Andres Danz vecino y del comercio de esta Ciudad, fecha treinta y uno de Enero ultimo

por la que pretende, que con el fin de abaratar la carne de ganado vacuno que se está expendiendo, se le permita matar terneros o novillos enteros, con las condiciones que tenga abien adoptar la corporacion para evitar el fraude; y el Ayuntamiento acuerda conceder al Don, la autorizacion que Vellama bajo la expresada condicion de que han de ser novillos o terneros que no hayan padecido, y que la carne de esta clase se beneficie al publico bajo el tinglado de la pescaderia o en otro punto diferente del mercado general, en el cual solo se expendia carne de vaca, ternera o Buey, lo que se le haga saber para su inteligencia y efectos consiguientes

Y dio cuenta del informe o sea propuesta formada por la comision nombrada al objeto en sesion de catorce de Enero ultimo, de las personas entre quienes dicha comision conceptua oportuno distribuir las 500 arrobas de Guano Venecida a esta corporacion por la Junta provincial de Agricultura industria y comercio de esta Provincia; y el Ayuntamiento, enterado de ella acuerda aprobarla, y que cada una de las personas que comprende se distribuyan cuatro libras de dicho Guano, recomendandoles la practica de las observaciones que su celo y ilustracion les sugiera con referencia a los efectos de dicho Guano como abono, a cuyo fin se les oficie lo conveniente por el Sr. Alcalde Presidente.



Habiendo presente el Ayuntamiento que se aproximaba la época de hacer entrega en la Caja de quintos de la provincia del contingente que para el Recemplazo del Ugerito ha correspondido a este distrito, queda comisionar al objeto al Caballero Concejal de su seno D. Francisco Diaz de Lorada.

Se dió cuenta de dos oficios del Señor Gobernador Civil de la provincia sus fechas doce y veinte y ocho de Enero último, por el primero de las cuales manifiesta S. S. que siendo repetidas las suplicas que se le han dirigido para que el camino que de esta Ciudad conduce a Gada se variase en la parte hasta Miodelo, habia acordado que esta Corporacion oiendo al Delegado de Caminos Vecinales del Distrito le informara con brevedad acerca de la conveniencia de la variacion indicada y por el segundo al paso que se sirve decir que con la propia fecha veinte y ocho de Enero habia transcrito al Director de Caminos Vecinales de este distrito la primera parte del oficio anterior, manifiesta que habiendole informado el Ayuntamiento de Gada ser in cuestionable la gran conveniencia y comodidad que prestaria el camino al tránsito publico, variandose la vuela linea por la parte de levante de la que hoy existe ó sea entre

este y el rio navegable de aquel extremo, ha sido ordenado al ci-
tado Director de Caminos Vecinales que poniendose de acuerdo
con los Señores Delegados de los distritos de esta Ciudad y cada ve-
conociere el tirado actual y el que intenta practicarse y que no
ofreciendo graves dificultades ó impedimentos procediese de he-
cho á la nueva delineacion, dando las instrucciones convenientes
á la autoridad local, Delegado y al Ayuntamiento
donde deba practicarse la variacion, señalando por medio de
cotas el arranque y termino de la variacion, aplicando para
su ejecucion la prestacion personal hasta conseguir la conclu-
sion y buena viabilidad de todo el camino, conchyendo por trans-
critirlo á esta corporacion para su inteligencia y cumplimiento
en la parte que le toque y que si se ofreciesen dificultades se le
esponga lo que considere oportuno, y el Ayuntamiento, en tenor
de del contenido de ambas comunicaciones, aludidas, pasen á
ala comision de Hacienda, para que asociada del Establecimiento
Concejal D. Francisco Espinosa, delegado de los Caminos Vecinales
de este distrito se sirva informar lo que se le ofierca y prescriba
á la mayor brevedad posible.

Por el Señor presidente se manifestó que D. José Ba-
rrios vecino del lugar de Morimán, parroquia de San Salvador de Ore-
gondo, en concepto de apoderado del Señor D. Apolinario Guana-
de Dera, que lo es de la villa y corte de Madrid, se le pre-



sentó reclamando el pago á nombre de su principal de la cantidad de once rs. que anualmente le corresponde percibir por foro de una plazauela sita en la calle de San Francisco de esta Ciudad en la que se construyó la casa batida de latitud de la misma, entregándole á calidad de devolución para justificar dicha reclamación la copia del citado foro. El Ayuntamiento enterado de ello resuelve que por el infrascrito Secretario se saque copia certificada de este acuerdo y ponga á continuación de la misma en el lado del referido documento, que se devuelva de echo á dicho Señor presidente, pasando en seguida el obrado á la Comisión de Hacienda del seno de la Corporación para que con su presencia informe lo que se le ofrezca y proponga á fin de deliberar en su vista lo que corresponda.

Así lo acuerdan y firman V. G. de que yo Secretario

vio. certifico =

Geletrino Martínez del Cero
 No. 10
 Pedro Maristany

Juan Loureiro
 Juan Vidal

José Félix
 Francisco Espinosa

Juan Caballero

Francisco Díaz de losada & Joaquín Castañera

Juan Dom. Espinosa

sesion extraordinaria de 13 de Febrero

Senores
Mariner
Cornejo
Vidal
Ares
Espinosa
San Martin
Maritani
Castañera
Pedreira
Quirós
Felix
Seigero

En la Sala Capitalar de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betancor a trece dias del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y seis con el fin de celebrar sesion Ultraordinaria, se reunieron en el citado local a virtud de convocatoria especial librada al efecto, P. S. S. los Senores del M. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad al margen anotados, quienes bajo la presidencia del Alcalde don Celestino Mariner del Rio, acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Yedio cuenta de un oficio del P. Abogado Civil de la Provincia fecha nueve del q. vige por el que al paso quedo sirbe transcribir a este Ayuntamiento el informe emitido por la Administracion principal de Hacienda publica



en vista del expediente de Tomate de arbitrios municipales impues-
tos sobre artículos de la tarifa de consumos numerada Segundo y sobre
otros a título de especiales, celebrado para el corriente año a favor de
Don Francisco Cortas; devuelvo dicho expediente, para que reformadas
que sean las condiciones segunda tercera y quinta del pliego, se
proceda a una nueva subasta que tendrá lugar en un solo acto y
a los ocho días de anunciada. Y la Corporación, considerando que los
arbitrios que espresa el expediente son en un todo idénticos a los
que disfrutó en años anteriores, incluso en el último de mil ochocien-
tos sesenta, sin que por parte de la Administración se hubiese obge-
tado la menor cosa con respecto a los artículos grabados, ni con rela-
ción a las condiciones que han regido las diferentes subastas celebra-
das, no obstante de haber sido las mismas que obran en el indicado
expediente; considerando que las excepciones establecidas en fa-
vor de los vecinos del distrito por las condiciones segunda y ter-
cera, que se mandan reformar por S. S. son una justa y pequeña
compensación de otros gravámenes que sufren, y hacen desajus-
tado el desnivel y privilegio que a primera vista se observa,
tal es la carga de alojamientos, que tanto se hace sentir en esta
Ciudad por la numerosa fuerza del Ejército que por ella tran-

sita con frecuencia, efecto de ser la misma punto de estapeo
y un cruceo de la provincia; Considerando que de sujetar al pago
del derecho los granos de los hacendados forasteros que tienen sus
graneros abiertos en este pueblo, seria privarles del derecho que
les existe de constituir depósitos y obligarles a que en perjuicio
de los intereses comunales de este distrito los establezcan en
otros puntos; Considerando que por la condiccion cuarta, se
concede tambien á los comerciantes y especuladores la facultad
de constituir depósitos de granos en esta ciudad ó qualquiera
otro punto del distrito con subjecion á las prescripciones lega-
les, y que la quinta, tiende unicamente á evitar y precaver
los fraudes que bajo tal pretexto pudieran cometerse en perjui-
cio del arriendo, por terceras personas; y Considerando por últi-
mo que de rescindirse este y conmutar su nueva subasta, lefy de
prometerse la corporacion mayores rendimientos, como la Admi-
nistracion cree en su citado informe, sufrirá indudablemente
un quebranto de grande consideracion, que vendrá por consecuen-
cia á aumentar el deficit que aparece entre los gastos e ingresos
del presupuesto ordinario del corriente año, acuerda que con
certificacion de esta acta se ruegue á dicho Sr. Gobernador que
en vista de las razones átras emitidas, y á evitar los perjui-
cios enumerados se digne interponer su superior aprobacion
al insinuado expediente de arbitrios, á cuyo efecto se le re-

These



mita de nuevo original, suplicandole ala vez tenga a bien acordado que sea desolvelo a los efectos oportunos.

Asi lo acuerdan y firman A. P. de que yo Secretario certifico

Celestino Martinier del Rio
José D. Quisoga
José Félix
Pedro Maristany
Juan Cujales
Manuel Pereira
Juan C. Vidal
Francisco Espineira
Leopoldo Garza
Antonio de
Francisco La Martin
Antonio Dom. Espineira

Lesion extraordinaria de 28 de Febrero

Senores
 Martinier
 Vidal
 Espineira
 Quisoga
 Sr. Conada
 Pedreira
 Garcia Fajal

En la Sala Capitalar de la Casa Comisitorial
 de la Ciudad de Petatlan a veinte y ocho dias del
 mes de Febrero año de mil ochocientos Sesenta
 y seis. El Señor Sr. Celestino Martinier del Rio,
 Alcalde del M. Ayuntamiento Constitucional

Figueroa
Castanera
Bres
San Martín
Maristany

de esta Ciudad, combocó a Sesion Extraordinaria
a. V. V. los señores individuos del mismo, y a vir-
tud de ella concurieron al referido local los
que al margen se expresan, quienes bajo la
presidencia de dicho Señor Alcalde, acordaron
lo siguiente. Leida el acta anterior quedó aprobada.

Por el Señor presidente se manifestó que el piso que
dice antiguo al edificio Archivo de esta Ciudad y con duea ala
estacion telegrafica que se halla constituida en el mismo, se
encuentra de todo punto intrasitable, tanto que es de ab-
soluta necesidad emprenderse a formar una calzada de guisa
ro o morrillo; y el Ayuntamiento penetrado de lo expues-
to por el Señor presidente, acuerda que por la comision de
obras de utilidad y ornato publico, asociada de un inteligente,
se forme el presupuesto de su costo, y se anuncie el remate
para el Domingo diez de Mayo proximo, encargando a la
propia comision la redaccion del pliego de condiciones bajo
que aquel haya de tener efecto.

Siendo presente la corporacion el notorio y lamenta-
ble abandono en que se halla el Arbolado publico y del
Cementerio de esta Ciudad, segun que asi se reconoce por
los Señores Regidores comisionados de dichos Arbolado y Cemen-
terio, por efecto de que el encargado de cuidar del mismo
Juan Rosende, tiene sobre si numerosas atenciones que le
impiden de dedicarse al cumplimiento y desempeño exacto
de su cometido, como el mismo aseguró a aquellos, acuerda



destituir al Proende, de dicho cargo, lo que se le haga saber para que desde el día de mañana cese en el mismo, publicándose su vacante a medio plebando con término de ocho días para la presentación de solicitudes, por parte de los sujetos que deseen obtenerlo.

Se dió cuenta de dos solicitudes presentadas por Francisco de la Torre y Garcia y Francisco Ramos, ambos de esta Ciudad, pretendiendo respectivamente la plaza de Maese, o Rey de Armas de esta M^{te}. Corporación, vacante por muerte del que la desempeñaba Domingo de la Torre. Y el Ayuntamiento acuerda elegir como elige en propiedad para regentar dicho destino a Francisco de la Torre y Garcia, con la dotación que le corresponde según el presupuesto, lo que se le haga saber a los efectos oportunos.

También se dió cuenta de una solicitud de D. Jacobo José Lorenzo, vecino de esta Ciudad, pretendiendo de la Corporación la exoneración de la carga de alojamientos que está sufriendo, puesto se halla desempeñando la vecinal de Mayordomo fabricero de la Iglesia del S^o. Santiago de esta referida Ciudad, y el Ayuntamiento considerando justa la petición del interesado, acuerda relevarle de la mencionada carga de aloja



mientras interin continúe de tal Mayordomo fabricados,
parandose la correspondiente nota a la Sección de aquel
rango a los efectos oportunos.

Desiendo la corporacion que la carga de alojamientos
sea distribuida, cual corresponde entre los Vecinos, sujetos a
brellebarla, acuerda nombrar para formar el padron de los mis-
mos a los Caballeros Concejales D. Pedro Maristany y D. Antonio
Arias, recomendandoles la mayor actividad y celo en el desem-
peno de un cometido tan interesante.

A esto acuerdan y firman J. P. L. de que yo Secretario

certifico.

Abelino Martinez del Rio

Juan Pidal

José W. Guzman

~~Don Pedro Maristany y Antonio Arias~~

Franisco Espinosa

Pedro Maristany

Juan de Dios de los Rios

José María Capatzena

Juan Argüeso

Antonio Arias

Juan de los Rios

Francisco de Mambor

José W. Guzman
de la
Lima



MCC

Sesion ordinaria de H. de Merza

Que
Conoce

Martiner

Nidal

Quiroga

Felix

Pedreina

Caballero

Caria Bailde

San Martin

Espineira

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Merza, a once dias del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y uno, bajo la presidencia del Tenor D. Celestino Martiner del Pío, Alcalde del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, se Reunieron en dicho local -

Y. Y. los Señores individuos de aquel ayuntamiento al margen, con el fin de celebrar sesion ordinaria, quienes acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo' aprobada.

Le dio cuenta del informe examinado por la Comision de Hacienda, en virtud del actual, asociada del Caballero Concesal delegado de los Caminos Vecinales de este distrito Don Francisco Espineira, referente a la conveniencia y necesidad de variar el camino Vecinal que de esta Ciudad conduce al Puerto de Sada, a consecuencia de comunicaciones pasadas al objeto por el S. Gobernador Civil de la provincia, y el Ayuntamiento



penetrado de la exactitud de cuanto se expone por la Maestra
 de la Escuela publica en la solicitud de que se da cuenta, y por su
 dudo a mas de que la D^{ca} Maria Josefa Miranda y Garnier se
 halla adornada de las circunstancias de aptitud y honrrades
 que se requieren para el desempeño de la Ayudantia citada,
 acuerda nombrarla y elegirla por tal, con la dotacion de Dos
 mil doscientos rs. anuales, que percibirá por mensualidades
 iguales de fondos municipales, siempre que S. E. el Señor Go-
 bernador Civil, a quien se dirija copia certificada de esta acta,
 se digne autorizar el gasto, con cargo al capitulo de impuestos,
 sin perjuicio no obstante de incluir el credito necesario
 para ello en el presupuesto adicional que se forme al ordina-
 rio del presente año.

Asi lo acuerdan y firman S. E. de que yo secretario
 certifico.

Celestino Aparicio
 Juan Vidal
 Jose M. Paredes
 M. de la Rosa
 Jose Feliz
 Francisco Espinosa
 Juan. Caballero
 Francisco J. Alvarado
 Amal. Garcia
 Agustin de los Rios

Session extraordinaria de 21. de Marzo

Senores

Marriner

Vidal

Varela

Quiroga

Marrivani

Pedreira

Castañeira

Ares

Feijero

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinte y un dias del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y uno. Atendida de Comocatoria especial librada al objeto, se reunieron en ella para celebrar session extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Celestino Marriner del Pno, Alcalde del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, P. P. los Senores individuos del mismo

expresados al margen, quienes acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Leido cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha veinte del que cursa en el que por via de contestacion al que en nueve del mismo se le paso por el Señor



presidente, manifestando no habia terminos habiles que preparara
 sen el aumento que por mayor producto del cincuenta por ciento
 de consumos, fija en la nota de aprobacion al presupuesto mu-
 nicipal del corriente año, importante Quinmil Quisientos cua-
 renta y siete rs., transcribe con su conformidad un informe
 de la Administracion principal de Hacienda publica de la
 provincia, en el cual se dice que siendo exclusivamente para
 el Tesoro el aumento que en mil ochocientos sesenta tuvieron
 los cupos de consumos por Rectificacion de las Tarifas, los recar-
 gos Municipales y provinciales con arreglo al artículo octavo
 de la ley de presupuestos de Veinte y cinco de Noviembre de
 mil ochocientos cincuenta y nueve, no experimentarían altera-
 cion alguna; pero como lo dispuesto en la misma ley solo
 tiene relacion con el año de mil ochocientos sesenta, segun asi
 tambien lo tiene acordado la orden de la Direccion general de
 consumos de diez y siete de Diciembre ultimo, los expresados recargos
 en el año corriente graban el actual cupo del Tesoro, nasciendo
 de aqui la diferencia entre el de mil ochocientos sesenta y mil
 ochocientos sesenta y uno, y que en consecuencia el arrendatario

de consumos de esta ciudad debe satisfacer el aumento de los recar-
gos, así como debe cobrar el doble de los de las especies con arri-
glo a la tarifa verificada, sin que en ello experimente perjuicio
el Ayuntamiento ni el arrendatario por ser el consumidor
el que paga el impuesto señalado por la ley; y la corporación
en vista del oficio de que acaba de darse cuenta; considerando
que el aumento que experimentó el cupo de la contribución
de consumos de este distrito para el Tesoro en el año pasado
de mil ochocientos sesenta, importante tres mil doscientos
noventa y cuatro an. y cincuenta centimos, fue por virtud de
las tarifas aprobadas por la ley de veinte y cinco de noviembre
de mil ochocientos cincuenta y siete, á que se refiere el artículo
quinto de la misma, cuya suma se reconoce, asiendo á mayor
del diez por ciento á que puramente podía llegar el recargo,
según lo dispuesto del artículo noveno de la propia ley;
considerando que por la ley de presupuestos para el año
actual se establece que los recargos sobre las contribuciones
y rentas públicas no podrán exceder durante el mismo del
maximum autorizado por las leyes y disposiciones vigentes,
a no ser que se dispusiere lo contrario por una ley especial;
considerando que la corporación al celebrar en catorce de
Octubre último el remate de la contribución de consumos
para dicho corriente año, lo hizo bajo el pliego de condicio-



nes aprobado por la misma en veinte y dos de Setiembre anterior,
 con la modificación que comprende el acuerdo del indicado día
 catorce de Octubre, en el que se señaló como unico tipo para
 el Tesoro la suma de noventa y tres mil doscientos noventa
 y cuatro r. y cincuenta centimos, en la cual se involucraron
 los trece mil doscientos noventa y cuatro r. y cincuenta cen-
 timos aumentados al cupo o sea el encabezamiento de este
 distrito importante ochenta mil r. por la Ley ya citada
 de veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos cinco
 y nueve y para los arbitrios provinciales y municipales
 se designa el cincuenta por ciento de porción de los derechos
 de la tarifa que acompañó al Real decreto de quince de Di-
 ciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, por el que se res-
 tablé el indicado impuesto, por quanto el recargo insig-
 nificado se limita unica y puramente a los derechos que per-
 cibe el Tesoro, como así tubo efecto en el año proximo ante-
 rior de mil ochocientos sesenta; considerando que ninguna
 disposición posterior declaró que dicho aumento fué extensi-
 vo a los arbitrios provinciales y municipales, considerando

que apoya mas y mas lo Restrictivo de dicho Recargo el haber sido introducido por las circunstancias extraordinarias en que se hallaba la Nacion con la guerra de Africa, que felizmente ha terminado y con la cual cesó de derecho el referido aumento; Considerando que la Administracion al informar a S. M. el Sr. Gobernador Civil, no desonra la exactitud de los precedentes establecidos, apoyandose ademas en una Orden de la Direccion general de consumos de diez y siete de Diciembre ultimo, que segun dicha Administracion los corrobora, de duiendo empesar consecuencias opuestas, en quanto que, asegura que el arrendatario debe satisfacer el aumento de los recargos, asi como cobrar el doble derecho de las especies; Considerando que el arrendatario D. Francisco Abella obtuvo el remate en publica licitacion y se basta obligandose a satisfacer a la Hacienda los noventa y tres mil doscientos noventa y cuatro rs. y cincuenta centimos a tres insigniados y ochenta mil a la provincia y Municipio y cobrar los derechos para el Tesoro con arreglo a la Tarifa aprobada por la recordada ley de veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve y los arbitrios provinciales y municipales por las tarifas unidas al Real decreto de quince de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis segun asi se prefijo por la corporacion, en su acuerdo de modificaciones al pliego de condiciones; Considerando que la propia etc.



ministracion al devolver aprobados con su oficio de primero de
 Diciembre del año anterior al expediente de Remate se hace car-
 go de la cantidad en que ha sido adjudicado al Abella y de los
 diversos conceptos a que debia ser aplicadas de forma que man-
 ifiesta en dicho oficio con pleno conocimiento de causa y anteceden-
 tes a la vista que el Ayuntamiento habia fijado el Verdadero cu-
 po del Terreno y el correspondiente a los Recargos por el ya citada
 acuerdo de modificacion al pliego de condiciones bajo que ha-
 ginado la subasta, importante uno y otro ciento Veintea y tres
 mil doscientos noventa y cuatro rs. y cincuenta centimos; consi-
 derando por ultimo que no es posible exigir de los contribu-
 yentes el doble derecho de las especies con arreglo a la tarifa
 verificada por no existir disposicion alguna que legalmente
 lo establezca, acuerda que con copia certificada de esta acta,
 del acuerdo de esta corporacion de Catorce de Octubre ultimo, del
 acta de definitiva subasta de la contribucion de consumos
 celebrada para el corriente año y del oficio de aprobacion de
 la Administracion principal de Hacienda publica de la pro-
 vincia, se oficie a S. P. en contestacion a la comunicacion que el

preparó este acuerdo, rogandole se sirba eliminar del total de ingresos del presupuesto Municipal vigente los Seis mil Seiscientos cuarenta y siete un 7/10 que comprende la cuota de aprobación como aumento por el impuesto por venta de consumos, á los cuarenta mil que por dicho concepto corresponden á la corporación y han sido incluidos como ingresos en dicho presupuesto y comunicar la Resolucion que tenga á bien dictar para los efectos que haya lugar.

Se dió cuenta de una solicitud, suerita por D. Vicente Torva Gonzalez, Director de la Escuela de Musica que sostiene el Ayuntamiento, fechada en el dia de ayer, por la que manifiesta no serle posible continuar desempeñando el cargo de tal Director con la puntualidad y exactitud que se requiere, puesto los facultativos que le asisten en los padecimientos que le aquejan le prohibieron tocar ningun instrumento, y aconsejaron además la variación de aires; concluyendo por suplicar á la Municipalidad, que apesar de no hallarse terminada la contrata que con la misma tiene celebrada, se sirba declararle libre del compromiso indicado, acordar se le conceda la oportuna licencia, y que por los Señores de la Comision de Musica se reciban bajo inventario los enteses y efectos que como pertenecientes á la misma se hallan en su ciudad; y la corporación á vista de lo que

Dier y Gen



justos causales que el Sr. Soba dispone para hacer dimision
y renuncia del destino de Director de la Escuela de Musica
que ejerce, acuerda admitirla, a condicion de que conti-
nue desempeñandolo hasta fines del presente mes, y
nombrar como nombra para formalizar el inventario
de los efectos y mas enseres a que dicho Soba se refiere,
a los Caballeros Regidores que componen la Comision de Musi-
ca D. Andres Varela y Pore y D. Faustino San Martin, que
mes disponian se entreguen al que haya de reemplazar al
Soba en dicho cargo.

Se dio cuenta de una instancia de D. Pedro Puebla, pro-
fesor de Musica y residente en esta Ciudad, fechada en este dia, por
la que hace presente a la Ill.^{ma} Corporacion habersi restablido
completamente de la enfermedad que le obligo en Mayo del año pa-
sado de mil ochocientos cincuenta y siete a renunciar el cargo de Di-
rector de la Escuela de Musica que la misma sostiene; con cuyo
comunicarla se digna agradecerle de nuevo con dicho destino, pues
to segun llego a su noticia se halla vacante por renuncia del que
lo obtenia, con el sueldo, ventajas y obsequios que disfrutaba

hasta el dia en que termina la dimision; y el Ayuntamiento. ⁴ Teniendo presente que el Pueblo se halla adornado de las cosas necesarias para regentar la plaza de Director de la escuela de Musica, acuerda nombrarle como le nombra y elige para desempeñar la en propiedad desde primero de Abril in mediato, con el sueldo anual comprendido en el presupuesto vigente, Rentas y otras obtenciones a que le dá derecho el Reglamento para el regimen de la citada Escuela de Musica, encargando ala Comision del ramo haga entrega al Pueblo por inventario de los efectos y mas enseres q. como pertenecientes a aquella estaban al cargo y cuidado del Director Renunciante D. Vicente e Soroa Gonzalez. Pase el oficio al Depositario de los fondos de propios y Arbitrios de esta ⁴ Ayuntamiento, dandole conocimiento de este acuerdo y del que le antecede, admitiendo la renuncia del Soroa a los efectos oportunos.

Por el Senor Presidente se manifestó que apesar del bando publicado en primero del actual, llamado aspirante, ala plaza de Jardinero, o sea encargado del arbolado publico y del cementerio de esta Ciudad, vacante por separacion del que anteriormente la obtenia Juan Piosende, y de haber transcurrido el plazo prefijado para la presentacion de solicitudes, ninguna se presentara hasta el dia; que en vista de la separacion del Piosende, que tubo efecto en veinte y ocho

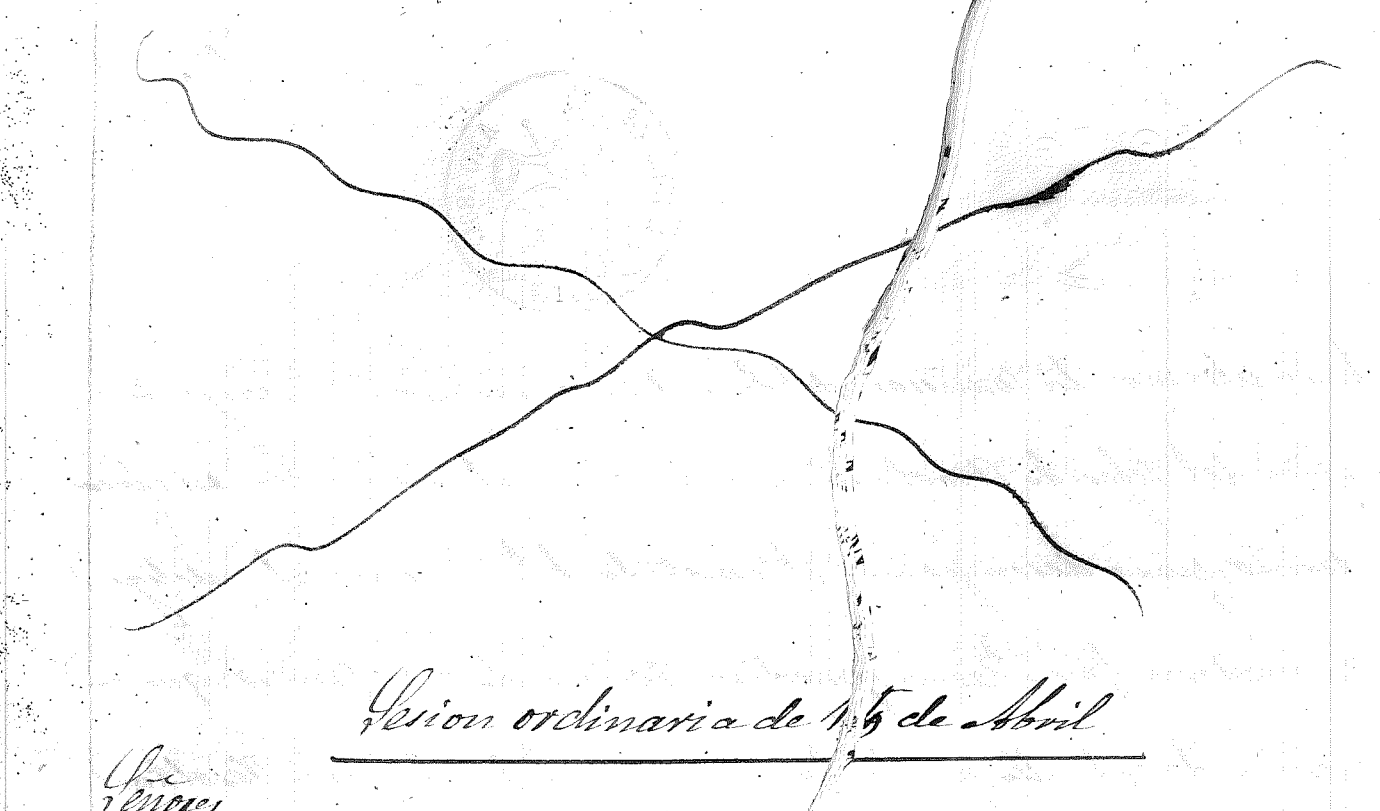
Mozzicete



de Febrero ultimo, la Comision del seno de la Corporacion, encargada del cuidado del referido Arbolado, nombra en el mismo dia en clase de interino, para desempeñar el cometido del Proende al inteligente en la materia Jose Barroí y medin, Vecino de esta Ciudad; que en consecuencia de todo ello puede la Municipalidad serbirse Resolver lo que estime mas oportuno, y el Ayuntamiento considerando que en la presente Estacion, muy especialmente, es de necesidad atender al cuidado Arbolado, acuerda elegir interinamente como encargado del cuidado del mismo al Barroí, atendidas las circunstancias de inteligencia y Moralidad que reúne, con el sueldo fijado en el presupuesto Vigente, y que se ofice al Depositario afin de que sea el primero del actual incluya en nomina al Barroí en lugar del Proende.

Asi lo acuerdan y firman... de que yo Secretario Cerecilio

Celestino Mantener del Rio Juan Vidal Andres Barroí
 Pedro Masistany **Antonio Trues**
 Joaquin Castañera Juan Aguero
 Joaquin Tom y Guarcia
 Rio.



sesion ordinaria de 15 de Abril

que
se
reunieron

Martinez del Rio
Sidal
Naxela
Pypineira
Quiroga
Pedreira
Dian Lonada
San Martin
Cabaleiro
Garcia Estre
Abres
Maritani

En la Sala capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a quince dias del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y uno. Para celebrar sesion ordinaria, se reunieron en dicha local bajo la presidencia del Sr. Celestino Martinez del Rio, Alcalde del M. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, S. S. los Señores individuos del mismo, al margen expresados, quienes acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo' aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha nueve del corriente mes, con el que desuelve nuevamente sin aprobar el expediente de remate de arbitrios propuestos por el Ayuntamiento para ayuda de cubrir el deficit del presupuesto municipal del corriente año, sobre varios artículos y especies.

Diez y ocho



de la tarifa de consumos número segundo y sobre otros á título de exce-
cionales, por las causas que expone en su comunicacion de nueve de Febre-
ro ultimo, previniendo á la vez que dentro del termino preciso cum-
pla la corporacion con quanto por aquella se le ordenó, con lo mas que con-
viene; y el Ayuntamiento enterado del contenido de ambos oficios acuerda
en cumplimiento de los mismos modificar el pliego de condiciones
en la parte dispuesta por P. P., y que la nueva subasta tenga lugar
en la Sala capitular de la casa Consistorial el dia Martes proximo
veinte y tres del presente á la hora de doce á dos de su tarde, admitien-
do posturas á la llana sobre la Causidad de ochenta y ocho mil rs en
que han sido rematados los indicados arbitrios en favor de D. José
Francisco Corras en dos de Diciembre del año proximo anterior to-
do lo que se anuncia al publico con la anticipacion debida á medio
debanda segun costumbre, Remitiendose en seguida á P. P. el citado
expediente para que tenga á bien aprobarle y devolverlo á los efec-
tos oportunos.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil
de la provincia fecha nueve del corriente por la que con presencia
del acuerdo de esta corporacion de catorce de Noviembre ultimo
y del oficio que le dirigió el Sr. presidente en cuatros del actual

en cuyos documentos se pretendia del S.^o Autorizacion para al-
zar un emprerito y disponer de la quinta parte de los recar-
gos municipales del año ultimo con objeto de cubrir el
deficit del presupuesto del mismo año, se sirve manifestar
que no habiendo sido aprobado el presupuesto adicional
por no haber sido remitido en tiempo oportuno, no es po-
sible conceder la Autorizacion indicada, y que para salir
de la Corporacion de la Situacion en que se encuentra debe
procederse inmediatamente a formar las cuentas del año
anterior con sus correspondientes liquidaciones, comprendien-
do los creditos autorizados en el presupuesto ordinario apro-
bado en el capitulo y articulo correspondiente, sumandole tam-
bien las autorizaciones especiales que se expedieron para
intervenir cantidades en la composicion de la casa Estacion
de Telegrafos, gastos ocasionados con motivo del tránsito
de S. M. el Duque de Nemours y todas las demás de
esta especie, sacando la diferencia, que debe pasar al pre-
supuesto adicional de Reultas anteriores con lo mas q.^o
contiene y el Ayuntamiento cuando se prouda inmediata-
mente a formalizar la cuenta del año ultimo de mil ochocien-
tos sesenta y por el resultado que arroge formar tam-
bien el presupuesto adicional al del corriente año esta con
formidad que S. M. propone en la comunicacion de que oca-

Vier y Muerte



ba de darse cuenta, pasando primero a la Comisión de la
ciudad para que proponga medios legales para cubrir el de-
ficit que resulte.

Se dio cuenta de una Real orden fecha seis de febrero
ultimo inserta en el Boletín oficial de once de Mayo siguiente nume-
ro cincuenta y nueve, terminante a la forma en que se ha de verifi-
car en el corriente año la renovación de la junta pericial de que
habla una soverana disposición de diez de febrero de mil ochocien-
tos cincuenta y nueve, disponiéndose por aquella que faltando
como falta la base de antigüedad establecida por esta última
Real orden, para designar los individuos que de dichas juntas de-
ben ser reemplazados, tenga lugar en el año actual a medio de
bienio la renovación de las mismas, dándose cuenta igualmente
de las reglas aclaratorias referentes al asunto, hechas por el Excmo
Señor Director de contribuciones y Administrador principal de
Hacienda pública de la provincia. En vista de todo lo cual la
corporación estando presentes, a excepción de los forasteros, los in-
dividuos de la junta pericial de la riqueza inmueble de este
distrito que ha estado en ejercicio en el bienio anterior a quienes
se refieren de la Real orden y reglas aclaratorias citadas, acordó

proceder al sorteo practicado de los individuos que componian
la referida Junta, de cuya operacion resultó que deben conti-
nuar en el desempeño de dicho cargo durante el bienio que vi-
ge como principales José Vargues, Amenedo, Roque Freire,
Gallego, Pedro Louza Romales, Juan Lomen Marquera, Alberto
Leizaola y Queiza, Antonio Muino y otros vecinos de este Distrito,
Manuel Mendez Oribas y Francisco Porto Cortes forasteros; y
como suplentes Francisco Puel Cortes, Manuel Rosende Peier
tambien vecinos de dicho Distrito, Domingo Gonzalez Pilo y
Alonso Canal Fojian asi bien forasteros, debiendo por consiguien-
te cesar en el desempeño de sus funciones por la clase de princi-
pales Manuel Sanchez Diaz, José Maria Campora, Luis de Pico-
Lopez, Gregorio Sabina Lecanes, José Esteban Cortes, Tomas Do-
minguez Lizeven, Francisco Carro Verduden, vecinos del pro-
pio Distrito, y Andres Castro Oiva forastero, y por la de su-
plentes Andres Castro Novo forastero, Francisco Puyo Ce-
ras, Manuel de la Fuente Otero y Elizquier da Pena Cordal
igualmente del Distrito, terminado lo cual acordó asimismo
el Ayuntamiento elegir como elige y nombra por su parte para
completar el personal de la repetida Junta en el bienio que precede
por la clase de principales a Andres Ponce Pico, Francisco Pareda
Hollas, Manuel de la Fuente Otero, y Juan Lomen Otero; y por la
de suplentes a Antonio Cortes y a Antonio Deibe Vida.



unos y otros de este Repetido Distrito y proponer en terna a la
 Administracion principal para que de entre ellos elija por la
 suya los que le corresponden y tenga por convenientes en primer
 lugar por lo que toca a principales a Antonio Las Traza, Cas-
 tual Concheiro Porto y José Casal Suarez; en segundo lugar a An-
 tonio Brancas Atrey, Pedro Hermade Porto y José Casal Suarez;
 y en tercero a Benito Casal Amendo, Antonio Morquesa Baro
 y a Angel Mallo Manteyga, haciendolo por lo que respecta a foran-
 teros a Pedro Robo Lomen, Juan Lavin Pava y José Sanchez Campos;
 designando asimismo para suplentes a Francisco Varguen y Van-
 quen Bernardo Santos Pequeño y a Antonio Corral y Freire, fo-
 rantero en primer lugar y en segundo a José Muñoz Parroís Ma-
 nuel Valerio Blanco y a Antonio Palma Marcínado asi bien
 forasteros; deliberando ala vez se formen las correspondientes
 relaciones arregladas en un todo a los modelos que componen el
 Boletín de que queda hecho mérito y se dirijan a S. G. para
 el fin a trái expresado.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta pro-
 vincia, fecha cuatro del que cursa por el que tratada et que
 en la propia fecha dirigió al Ayuntamiento de San Pedro de

Otra, en el que se manifiesta que hallándose delante la
plaza de sobrestante de la Camina; vecinales de dicho dis-
trito, y de las Parroquias de Puquian y Probio, del res-
ta ciudad, de cuyos fondos destinados, anualmente, está
señalada la tercera parte, habi. nombrado para desempe-
narla, el Sr. D. Juan Viqueira y la Reina con señalamiento de
Picten. Por cada día que se ocupe en los trabajos; y el asun-
tamiento aluenda quedar en su estado.

Por el Caballero Regidor D. Andrés Narce-
la y Bone se hizo presente a la Corporación que ha
tiempo observa que los Pelotes públicos de la Ciu-
dad en vez de marchar uniformes en dar las horas,
discrepan notablemente uno de otro, notándose
además gran variación y trastorno en marcar-
los, por cuya razón la mayor parte de los días
se ignora la verdadera hora, lo que origina gra-
ves perjuicios al público, y con especialidad a la
clase artesana. Si bien esto puede provenir del
hallarse las máquinas de dichos Pelotes dete-
rioradas, presume mas bien que en considera-
ción a las corturas y Reientes Re-composiciones
que en ellas se hicieron, será efecto de dicho de-
sacreglo de que D. Manuel Ramos encargado



del ayuntamiento de los sujetos Pelogeros no reúne la
 circunstancia de inteligencia en el arte de Peloger
 via, tan indispensable y precisa para que las máquinas
 marchen con regularidad y no experimenten el tra
 tomo de que se ha hablado. Por todo lo cual y porque el Ma
 yor se halla desempeñando dicho destino interinamente,
 y en la actualidad existen en el pueblo maestros Pelo
 geros, entiendo que apreciar los inconvenientes y por
 juicios relacionados, podía servirse la corporación, si lo
 estimase oportuno, de elevar desde cometido al Sr.
 Manuel Ramos y encomendarlo a sujeto que se
 una las circunstancias necesarias al objeto; y
 la corporación persuadida como se halla de la esen
 tialidad de cuanto la anterior moción comprende,
 acuerda elevar al Ramos y nombrar en su lu
 gar en clase de interino por ahora al maestro
 Pelogero D. Marcial e Turner Vecino de esta
 Ciudad, haciéndole saber á uno y otro, afin

de que bap. formal inventario y con asistencia
de los Caballeros Concejales el D. Andres Saucedo
y pose D. Faustino San Martin y del Regidor
Sindico D. José e Maria Quiroga entreguen y re-
ciban respectivamente los dichos Pedagos
y mas d'ellos anexo y pertenecientes.

Asi lo acuerdan y firman J.P. de que

yo Secretario certifico -

Alejandro Martin de Ciro

Juan. Vidal

Andres Saucedo

José D. Quiroga
Pedro Maristany

~~NO con la Pedagogia~~

Fernando Espinosa

~~Andrés~~

Juan. Caballero

Juan. Diaz de los Rios

Antonio Torres

Fernando Garcia

Faustino San Martin

José D. Quiroga